

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Identificación.

Nº Expediente. - /22

Servicio promotor. - PARQUES Y JARDINES

Denominación del contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.

Código CPV: 44115200-1 Materiales para fontanería y calefacción

Código CPV: 44163100-1 Tuberías

2. Descripción de la situación actual.

Para garantizar un correcto funcionamiento de las instalaciones y los DISTINTOS PARQUES Y JARDINES de la ciudad de Badajoz, es necesario disponer de un suministro de todos los materiales que intervienen en este mantenimiento. Por ello realizamos esta contratación.

El objetivo fundamental de este procedimiento es CUBRIR las necesidades de **MATERIALES para las instalaciones de riego**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas vienen definidas, las distintas partidas para cada departamento.

3. Marco normativo aplicable

El Contratista deberá tomar todas las precauciones máximas en todas las operaciones y usos de equipos para proteger a las personas, animales y cosas de los peligros procedentes del trabajo, siendo de su cuenta las responsabilidades que por tales accidentes se ocasionen.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, será de aplicación la legislación general de obligado cumplimiento y las disposiciones que se exponen a continuación, en tanto no den lugar a contradicción con las de este Documento:

- **NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre: Prevención de Riesgos Laborables.
- R.D. 39/1997 de 17 de enero, desarrollado por la Orden de 27 de junio que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.
- R.D. 1407/1992, sobre las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- R.D. 487 / 1997, de 14 de abril: Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- R.D. 1316 / 1989, de 27 de octubre, sobre Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo
- Real Decreto 837/2003 de Grúas móviles autopropulsadas (MIE-AEM-4).
- R.D. 216/1999 de 5 de febrero, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
- Estatuto de los Trabajadores.
- *Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el RD 1119/2007, de 24 de agosto,*

por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Legislación vigente sobre Contratos de Trabajo y Seguridad Social.
- Materiales homologados y certificados adecuadamente del suministro.
- Garantía de posibles defectos fabricación y/o incorrecta manipulación durante el montaje y utilización del suministro.

4.-Objeto del contrato.

El objetivo fundamental de este procedimiento es el suministro de materiales para poder realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los distintos parques y jardines de la ciudad de Badajoz.

5.-Duración del contrato

El plazo de ejecución de todas estas actuaciones será de TRES MESES desde la firma del acta de inicio del suministro.

6.Análisis Técnico

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Suministrar los distintos materiales en perfecto estado y asumir todos los costes que suponga cualquier devolución por mal estado.
- Suministrar el material en las dependencias que designe el responsable del Servicio, sin coste alguno.
- Designar a una persona de la empresa adjudicataria, como responsable del contrato.
- Suministrar los materiales según los precios ofertados y en las condiciones indicadas en los Pliegos.
- Si el material no se encuentra en el listado, objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar presupuesto de los mismo, en las mismas condiciones que el resto de artículos, y deberá ser aprobado por el responsable del servicio.

7.Estudio de mercado

Los precios de las distintas partidas se han obtenido mediante consulta a suministradores de material, además de los precios que ya teníamos de licitaciones anteriores.

8. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato alcanza la cifra de 36.157,02 €

9.-Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de 43.750,00 €.

10.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	El procedimiento de adjudicación del contrato de SUMINISTRO, será ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO.
Clasificación exigida, en su caso	No es necesaria
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios)	NO ES NECESARIO DEBIDO A QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO.
Justificación de no división por lotes	SÓLO HAY UN LOTE
Criterios de adjudicación	<p>A. CRITERIOS AUTOMATICOS</p> <p>A.1.- Oferta económica. Porcentaje de descuento total ofertado (Máx. 100 puntos).</p> <p>Se puntuará con 100 puntos al licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento para todos los artículos que componen cada lote. El resto de ofertas se puntuará de la siguiente manera:</p> <p>Puntuación del porcentaje de descuento = 100 x Porcentaje de Descuento Ofertado / Mayor Descuento Ofertado</p>
Condiciones especiales de ejecución (art.202)	<p>De carácter medioambiental:</p> <p>Toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión. La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.</p>

En Badajoz, 5 de ABRIL de 2022

El Dr. Ingeniero Municipal
Jefe Servicio de Parques y Jardines

Fdo.: César Rodríguez-Arbaizagoitia Calero